

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 325.- /

Monte Patria, 09 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **MIGUEL ANGEL ROBLEDO PINTO**, Cédula de Identidad N° 7.422.898-4, Coordinador Comunal de Lenguaje y Comunicación, del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, ciudad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado básico legal en el año 2014, y corresponde al período 28 de marzo de 2013 al 28 de marzo de 2014.
- 3.- Tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 03 de febrero de 2014 al 21 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 06 días correspondientes al periodo de 28 de marzo de 2013 al 28 de marzo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ/ LERA / Apo.


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipal
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado (a)
Carpeta